



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 029-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 19 FEB. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 007-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 10 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 007-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 10 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA HUANCARAY DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 228352, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'980,845.92, (nueve millones



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



novecientos ochenta mil, ochocientos cuarenta y cinco, con 92/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 593 páginas, cuyo contenido es el siguiente, Documentación Legal, Resumen Ejecutivo del Proyecto, título I Ficha Técnica del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Evaluación del Impacto Ambiental título IV, Especificaciones técnicas, título V Gestión de Riesgos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapa de la microcuenca, planos de viveros de Huancabamba y San Antonio de Cachi, actas de compromiso), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA HUANCARAY DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 228352, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'980,845.92, (nueve millones novecientos ochenta mil, ochocientos cuarenta y cinco, con 92/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), que, el Expediente Técnico consta de 593 páginas, cuyo contenido es el siguiente, Documentación Legal, Resumen Ejecutivo del Proyecto, título I Ficha Técnica del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Evaluación del Impacto Ambiental título IV, Especificaciones técnicas, título V Gestión de Riesgos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de la microcuenca, planos de viveros de Huancabamba y San Antonio de Cachi, actas de compromiso), forman parte del Expediente, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:**

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
<b>1.0. Incremento de la disponibilidad de plantaciones forestales</b>	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	
1.2. Construcción de viveros Temporales	S/. 56.935,60
1.3. Producción de abonos orgánicos	S/. 34.642,00
1.4. Producción de plántones	S/. 963.750,50
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 1.055.328,10</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



<b>2.0. Adecuada instalación de plantaciones forestales</b>	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	S/. 5.855.359,90
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	S/. 46.006,30
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	S/. 227.648,50
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	S/. 0,00
2.5. Compensación a los sistemas forestales	S/. 126.787,10
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 6.255.801,80</b>
<b>3.0. Apropriadas prácticas de afianzamiento post plantación</b>	
3.1. Labores de afianzamiento	S/. 562.537,30
3.2. Gestión de riesgos	S/. 25.809,97
3.3. Manejo de información básica	S/. 145.301,80
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 733.649,07</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 8.044.778,97</b>

<b>MATERIALES</b>	S/. 1.367.030,29
<b>MANO DE OBRA</b>	S/. 6.578.125,78
<b>EQUIPOS</b>	S/. 99.622,90
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 8.044.778,97</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/. 1.319.579,80
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	S/. 264.180,14
<b>GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO</b>	S/. 119.620,00
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/. 207.284,01
<b>LIQUIDACIÓN</b>	S/. 25.403,00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 9.980.845,92</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**